



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO la Resolución Nº 1596/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y el Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades Regionales Bahía Blanca, Buenos Aires, del Neuquén, Rafaela, Resistencia y Tucumán para implementar la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Licenciatura-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1434 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de ciclos de licenciatura en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza Nº 1531 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Licenciatura-.

Que el dictado de esta carrera jerarquiza la formación del personal no docente de la Universidad.

Que las experiencias cooperativas implementadas entre distintas Facultades Regionales resultaron sumamente positivas para los alumnos que cursaron la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires, así como el contenido del Acta Acuerdo cumplen con las pautas dispuestas por la Ordenanza Nº 1434.







Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado los mismos y ha emitido una opinión favorable.

Que su financiamiento estará sujeto al acuerdo paritario.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa planteada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Licenciatura-, por una cohorte, a partir del ciclo lectivo 2018, con la coordinación académica y administrativa de la Facultad Regional Buenos Aires y con el cuerpo académico indicado en el Anexo I que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.-Determinar que la implementación de la Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Licenciatura- se llevará a cabo en las condiciones institucionales indicadas en el Acuerdo de Cooperación Académico Institucional que se detalla en el Anexo II y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Establecer que la implementación se hará de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1531 y su desarrollo académico según el Reglamento de Estudios dispuesto por la Ordenanza Nº 1163, con la flexibilización necesaria que figura en el mencionado Acuerdo de Cooperación Académico Institucional.







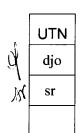
ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria para la Universidad de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nº 779/94.

ARTÍCULO 5º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTÍCULO 6º.-Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 2292/2017

()



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario Consejo Superior

ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR





ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 2292/2017

IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CICLO DE LICENCIATURA - COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- ☐ José Luis RODRÍGUEZ LAMAS
 - o Diplomatura en Tecnología y Gestión de Energía (UTN)
 - Especialista en Economía (Universidad Torcuato Di Tella)
 - o Especialista en Project Management (UTN)
 - o Postgrado en Organización y Dirección de Empresas (UMSA)
 - o Ingeniero Electricista (UTN)

2.- CUERPO ACADÉMICO

- ☐ José Luis RODRÍGUEZ LAMAS
- José Guillermo VALVANO
 - o Ingeniero Industrial (UNLZ)
- ☐ José Luis LENS
 - o Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación (UNED- España)
 - o Magister en Sociología de Educación (UNICEN- Argentina y UNICAMP-Brasil)
 - o Licenciado en Filosofía (USAL y UNED- España)
- □ Alicia Cecilia DI PAOLA
 - o Profesora en Filosofía (UBA)







☐ Julio Héctor VALENTE

- o Postgrado en Administración de Empresas en Crisis (UBA)
- o Licenciado en Administración de Empresas (UBA)
- o Consultor Líder para Normas ISO 9001:2000 (Fundación Cane)
- Auditor Líder ISO 9001:2000 (Georgia Institute of Technology)

☐ Pablo Manuel PILA

- Auditor Líder ISO 9001:2000 (Georgia Institute of Technology)
- o Ingeniero Industrial

■ Natalia Paola CATALANO

- Magister en Desarrollo de Emprendimientos Inmobiliarios (UB y Universidad de Torino- Italia)
- o Management Estratégico (UB)
- o Ingeniera Industrial (UTN)

☐ Silvina Andrea STURNIOLO

- o Licenciada en Ciencias de la Educación (UBA)
- Marcelo Horacio GIURA
 - o Especialista en Política y Gestión Universitaria (UNGS)
 - o Ingeniera en Electrónica (UTN)

Cristián Sergio BLAYA

- Profesorado Universitario (UMSA)
- o Abogado

□ Jorge Alberto SÁNCHEZ

- o Especialista en Didáctica (UBA)
- o Profesor de Ciencias de la Educación (I.S.F.D. Nº 21)







- ☐ Adrián Alejo VERÓN
 - o Especialista Universitario en Transformación Educativa (UTN)
 - o Licenciado Profesor en Ciencias de la Educación (UAI)
- □ Nicolás ZABRANA
 - o Ingeniero Industrial (UTN)







ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 2292/2017

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CICLO DE LICENCIATURA-

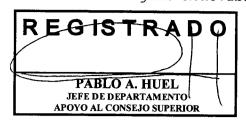
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2017, las Facultades Regionales Bahía Blanca, Buenos Aires, del Neuquén, Rafaela, Resistencia y Tucumán representadas por los señores Decanos de las mencionadas Facultades Regionales, convienen realizar un esfuerzo mancomunado entre las dependencias con el objetivo de implementar la carrera *Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Licenciatura- para el personal no docente* en las siguientes condiciones:

- I.- La implementación de la citada carrera se realizará por una cohorte, a partir del ciclo lectivo 2018.
- II.- Serán destinatarios el personal no docente, que haya obtenido el título de Técnico Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Universidad Tecnológica Nacional, de las Facultades Regionales Bahía Blanca, Buenos Aires, del Neuquén, Rafaela, Resistencia y Tucumán.
- III.- La Facultad Regional Buenos Aires tendrá a su cargo la coordinación académica y administrativa de la carrera y la expedición de los títulos.
- IV.- Las partes acuerdan realizar las gestiones académico-administrativas de apoyo que la implementación de la carrera requiera en cada Facultad Regional.
- V.- El cuerpo académico estará conformado por profesores y profesionales propuestos por la Facultad Regional Buenos Aires con amplia trayectoria en la temática.







VI.- La implementación se hará en un todo de acuerdo con las pautas dispuestas en la currícula de la carrera y a partir del uso de tecnología, tales como: video conferencia, campus virtual, guías temáticas y bibliotecas.

VII.- De la Metodología de la Enseñanza:

- Desarrollo de clases a través de video conferencias y actividades autogestionadas resueltas por medio del campus virtual.
- Integración teoría-práctica a partir de las problemáticas vinculadas con las distintas asignaturas del diseño curricular.
- Análisis de casos, uso de software de simulación, películas, entre otras estrategias, para el análisis de los contenidos teóricos.
- Intensa interacción profesor-estudiante.
- Evaluación continua de los aprendizajes y régimen de promoción en concordancia con los objetivos de las actividades curriculares.
- Tiempos adecuados al desarrollo académico y a los horarios laborales del personal no docente cursante.

En prueba de conformidad firmaron el presente Acuerdo los señores Decanos de las Facultades Regionales: -Bahía Blanca, Ing. Liberto ÉRCOLI, -Buenos Aires, Ing. Guillermo OLIVETO, -del Neuquén, Ing. Pablo LISCOVSKY, -Rafaela, Ing. Oscar DAVID, -Resistencia, Ing. Liliana CUENCA PLETSCH y -Tucumán, Ing. Walter SORIA.

